



**RESOLUCION No. CSJCAR21-192**  
**14 de julio de 2021**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR20-250 del 16 de julio de 2020, se le concedió al doctor MARIO LONDOÑO GRISALES autorización para residir temporalmente fuera de su lugar de trabajo, por el término de seis meses.

Que el solicitante, quien se desempeña como Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, mediante oficio del 13 de julio de 2021, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor MARIO LONDOÑO GRISALES, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Chinchiná y Palestina, Caldas), existe una distancia aproximada de 7 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia fuera de su lugar de trabajo, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidor judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. PRORROGAR** la autorización de permiso de residencia al doctor MARIO LONDOÑO GRISALES, Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, en el municipio de Chinchiná, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 29 de julio de 2021, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

**ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente resolución al interesado.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir del 29 de julio de 2021.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR21-192 del 14 de julio de 2021, "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Servidor Judicial"

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta (e)

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR21-192 del 14 de julio de 2021, de la que He recibido un ejemplar.

**MARIO LONDOÑO GRISALES**

Nombre

Firma

Fecha

M.P. AMDD